

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS290/12
7 de mayo de 2003

(03-2420)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - PROTECCIÓN DE LAS MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO Y LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS EN EL CASO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Hungría

La siguiente comunicación, de fecha 30 de abril de 2003, dirigida por la Misión Permanente de Hungría a la Delegación Permanente de la Comisión Europea, a la Misión Permanente de Australia y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Nos remitimos a la comunicación titulada "Solicitud de celebración de consultas presentada por Australia" en relación con la protección de las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas en el caso de los productos agrícolas y los productos alimenticios en las Comunidades Europeas, que se presentó el 17 de abril de 2003, de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el artículo 64 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) y el artículo 14 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC), y se distribuyó a los Miembros el 23 de abril de 2003 (véase WT/DS290/1, G/L/623, IP/D/25 y G/TBT/D/27).

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno de Hungría notifica por la presente a las partes que intervienen en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias que Hungría, a la luz de sus intereses comerciales sustanciales, desea que se le asocie a las consultas.

Hungría tiene un interés comercial sustancial en exportar regularmente vinos, bebidas espirituosas y otros productos agrícolas y productos alimenticios húngaros al mercado de la UE. A Hungría le preocupa que cualquier modificación en la reglamentación de la UE pueda limitar el nivel de protección de estos productos que son objeto de la protección prevista para las indicaciones geográficas.

Quedamos a la espera de su respuesta a la presente solicitud.
